FIRMADO por: ALEJANDRO RUBIA ORTIZ (NIF: 74682572P)
Versión imprimible con información de firma generada desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

EXPEDIENTE: M18/C0002511 – C20/C0000061 – C20/C0000062.

En Sevilla, a 2 de marzo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Alejandro Rubia Ortiz, con D.N.I. nº 74682572P, representante legal de la entidad mercantil Atisoluciones Seguridad, S.L., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario de Granada, doña María del Pilar Fernández Palma-Macías, el día 4 de febrero de 2009, bajo el nº 226 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

El segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil Atisoluciones Seguridad, S.L., constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada el día 4 de febrero de 2009, ante la Sra. Notario de Granada, doña María del Pilar Fernández Palma-Macías, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 1351, folio 84, hoja GR-36473, inscripción 1ª, con domicilio en Peligros (Granada), CP 18210, calle Córdoba, parcela 2-A, Polígono Industrial Asegra, con N.I.F. nº B18896746.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales requiere los servicios profesionales de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los espacios en los que realiza su actividad.

TERCERO.- Con fecha 12 de marzo de 2019, suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la estipulación segunda del citado contrato.

QUINTO.- Con fecha 26 de febrero de 2020, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el citado contrato de servicios.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de suministro, que se someterá a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Suscribir la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los espacios en los que realiza su actividad la Agencia.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un año (1) año, a contar desde el día 12 de marzo de 2020.

TERCERO.- Como contraprestación a los mencionados servicios, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos las cantidades máximas de:

- Lote 1. Andalucía Occidental, por la cantidad máxima de diez mil setecientos noventa euros con quince céntimos (10.790,15€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de dos mil doscientos sesenta y cinco euros con trece céntimos (2.265,13€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de trece mil cincuenta y seis euros con ocho céntimos (13.056,08€), de conformidad con la oferta y los precios unitarios presentados.
- Lote 2. Andalucía Oriental, por la cantidad máxima de dos mil trescientos setenta euros con cincuenta y cinco céntimos (2.370,55€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y un céntimos (497,81€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total dos mil ochocientos sesenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (2.868,37€), de conformidad con la oferta y los precios unitarios presentados.

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
Gerente
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: Alejandro Rubia Ortiz
Representante legal
Atisoluciones Seguridad, S.L.

FIRMADO por: ALEJANDRO RUBIA ORTIZ (NIF: 74682572P)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

FIRMADO por: ALEJANDRO RUBIA ORTIZ (NIF: 74682572P)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.